



Sanción de 2.000€ por grabar un juicio y subir el video a Twitter

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto la multa de 2.000 euros a un particular que grabó en video, **sin consentimiento ni autorización**, distintos fragmentos de un juicio oral celebrado en un Juzgado de Manresa (Barcelona) y posteriormente lo difundió [vía Twitter](#).

Antecedentes

En noviembre de 2020, el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Manresa interpuso una reclamación ante la AEPD contra un particular por difundir en su perfil de la red social Twitter, sin consentimiento, material audiovisual captado durante un juicio oral (**en el que el reclamado era parte acusada**) celebrado en su sede judicial.

En particular, en los aludidos videos **se ven y se escuchan a testigos y partes procesales** emplazadas a tal procedimiento penal.

Entrada a los Juzgados de Manresa. (Foto: EFE/ Susanna Sáez)

En mayo de 2021, después de que la AEPD le diese traslado de tal escrito de reclamación, la parte reclamada advirtió que no conservaba ninguna copia del video, que tal grabación **fue destruida** en una fecha que no podía determinar y que no le constaba el tiempo en el que pudo mantenerse publicado el mismo en su cuenta de Twitter.

Una vez que la Directora de la AEPD acordó admitir a trámite la reclamaci? ...